

Expediente: 9289/12

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BRITO LUISA LUJAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **04/12/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BRITO, LUISA LUJAN-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 9289/12



H106018232872

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BRITO LUISA LUJAN s/ COBRO EJECUTIVO.- 9289/12.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.-

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/11/2024 presentado por SANCHEZ,ELSA KARINA:

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$20.790,03 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% mas IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$18.398,26 por honorarios menos \$1.471,86 por aportes a su cargo y más \$3.863,63 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209549341102 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada SANCHEZ, ELSA KARINA, M.P N°4241, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-23117411-2, CBU 0070089430004038998686, cuenta N°403899860898, condición ante el IVA Responsable Inscripto.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209549341102 perteneciente a los presentes autos el monto de \$3.311,69 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$1.839,83, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.471,86 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la Dra. SANCHEZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- JJAJ 9289/12

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$18.398,26

21%\$3.863,63

10%\$1.839,83

8%\$1.471,86

Total orden de pago\$20.790,03

Transferencia Caja\$3.311,69

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

## Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.